

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

CIVISOL
EX LIBRIS

Fecha de Recepción: 19/JUL/2014
Hora: 10:37:00
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016000193201425925
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 001 - CALI
Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora: 00193 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - CALI
Año: 2014
Consecutivo: 25925

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 526 - FRAUDE: A RESOLUCION JUDICIAL ART. 454 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: AGRAVADO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: HELIDER
Primer Apellido: GARCIA
Segundo Apellido: ESCOBAR
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 18772750
De: CALI
Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 01/FEB/1970
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Estado Civil: UNION_LIBRE
Nivel Educativo: PRIMARIA
Telefono residencia: 3276584

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: HELIDER
Primer Apellido: GARCIA
Segundo Apellido: ESCOBAR
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 18772750
De: CALI

Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 01/FEB/1970
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Estado Civil: UNION_LIBRE
Nivel Educativo: UNION_LIBRE
Teléfono residencia: 3276584
Occiso: NO

CIVISOL
EX LIBRIS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: RODRIGO
Primer Apellido: GUERRERO
Segundo Apellido: VELASCO
Género: MASCULINO
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Estado Civil: CASADO
Nivel Educativo: UNIVERSITARIO
Teléfono residencia: SE DESCONOCE
Capturado: NO
Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 23/MAR/2009
Hora: 00:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 23/MAR/2009
Hora: 00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - CALI
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Dirección: 76001 CORTE CONSTITUCIONAL (BOGOTA)
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

SUCIENDE QUE YO LLEVABA VEINTIOCHO AÑOS DESEMPEÑANDO COMO RECICLADOR EN EL BASURO DE NAVARRO PERO OCURRE QUE FUIMOS SACADOS DE NUESTRO LUGAR DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR JORGE IVAN OSPINA, DEBIDO A ESTO NOSOTROS NOS REUNIMOS Y COLOCAMOS UNA TUTELA LA CUAL FUE LLEVADA EN SEGUNDA INSTANCIA A LA CORTE CONSTITUCIONAL (BOGOTA) Y ESTA ENTIDAD EL VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2.009 FALLO A NUESTRO FAVOR, EMITIENDO LA SENTENCIA NUMERO T 201 DE FECHA MARZO DEL 2.009 EN LA CUAL ORDENABA AL MUNICIPIO RESTABLECIERA NUESTROS DERECHOS LABORALES Y NOS INDEMNIZARA POR DIA NO LABORADO LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS, PERO OCURRE QUE DICHA SENTENCIA NO FUE ACATADA NI CUMPLIDA POR EL GOBIERNO NI PASADO NI ACTUAL. QUIEN DEBE DE CUMPLIR DICHA SENTENCIA ES EL MUNICIPIO COMO TAL EN CABEZA DEL DOCTOR RODRIGO GUERRERO. ADEMÁS

LA SENTENCIA COMO TAL MANIFIESTA QUE NOS DEBEN DE ENTREGAR EL RECICLAJE DE LA CIUDAD ASI COMO UNOS CUATRO CENTROS DE ACOPIA, Y LO MAS IMPORTANTE EXPEDIR UN DECRETO DE POLITICA PUBLICA ELABORADA ENTRE EL MUNICIPIO Y LOS RECICLADORES QUE EN SU MOMENTO SE ELABORO PERO NO SE CUMPLIO. PREGUNTADO INDIQUE AL DESPACHO QUE EXPLICACION DA EL DOCTOR GUERRERO PARA NO CUMPLIR LO RESUELTO EN DICHA SENTENCIA. CONTESTO EXPLICACIONES NO DA, PERO SI INCUMPLIO TODOS LOS ACUERDOS QUE HICIMOS CON EL.- PREGUNTADO DIGA AL DESPACHO QUE PERSONAS SON TESTIGOS DE ESTE HECHO CONTESTO LA DOCTORA MARIA DEL PILAR CANO STERLING DIRECTORA JURIDICA DE LA ALCALDIA, EL SEÑOR JOHANNIO MARULANDA ARBELAEZ QUIEN EN SU MOMENTO ERA DIRECTOR DEPARTAMENTAL D E PLANEACION Y EL DOCTOR JESUS DARIO GONZALEZ QUIEN ERA DIRECTOR DEL DAGMA ASI COMO LA REPRESENTANTE LIQUIDADORA DE EMSIRVA DRA MARIA TERESA CABARICO.- Y ADRIANA RUIZ RESTREPÓ QUIEN ES LA DIRECTORA DE FUNDACION CIVISOL. QUIERO AGREGAR QUE EN SU MOMENTO APORTARE AL SEÑOR FISCAL QUE AVOQUE LA INVESTIGACION COPIA DE LA SENTENCIA NRO - T 291 ANTES REFERIDA YA QUE EL MUNICIPIO NO HA CUMPLIDO CON LA DECISION TOMADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL (BOGOTA),.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DENUNCIANTE RESIDE EN LA KRA 49 B NRO 43 -- 85 B/ MARIANO RAMOS CON TELEFONO NRO.-. 3276584 .- QUIERO ACLARAR QUE LA SENTENCIA MANIFIESTA QUE EL RECICLAJE DEBE DE SER ENTREGADO A NOSOTROS LOS RECICLADORES DE OFICIO PERO EL ALCALDE NO NOS LO HACE ENTREGA A NOSOTROS SINO QUE ACTUALMENTE SE LOS ESTA ENTREGANDO A LA EMPRESA CARVAJAL EMPAQUES, SEGUN HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO.-

SE ENVIAN LAS DILIGENCIAS A LA OFICINA DE ASIGNACIONES UN CUAD CON -----4-----
- FLS.



Firma del Denunciante

16-772-750 carli.v



Firma de quien recibe la Denuncia

CIVISOL
EX LIBRIS



YOLANDA CASTRILLON
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Firma de quien registra

usuario que imprime: YCASTRILLON - fecha impresión: 19/jul/2014 10:59:19